

24 | SEP | 2019

**MODIFICACIÓN LÍNEA DESARROLLO SOSTENIBLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA 2019**

[Corresponde a la Circular Externa No. 015 del 12 de julio de 2019]

**DESTINATARIOS** Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras, con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios.

**REMITENTE** Bancóldex

Buscando flexibilizar las condiciones de acceso a la línea de crédito, Bancóldex se permite informar que se modifica la circular reglamentaria en los siguientes aspectos:

**MONTO MÁXIMO POR EMPRESA**

Hasta diez mil millones de pesos (COP 10.000.000.000) por proyecto.

Una misma empresa o Patrimonio Autónomo, podrá solicitar el monto máximo establecido por proyecto, siempre y cuando demuestre que financiará proyectos de inversión diferentes.

**Subcupo 1 Largo plazo:**

**PLAZO**

Desde cinco (5) años y hasta diez (10) años

**PERIODO DE GRACIA A CAPITAL**

Hasta dos (2) años

**TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO**

Para operaciones en pesos:

DTF E.A. + 1.2% E.A.

IBR NMV + 1.4% NMV

Para proyectos de generación y autogeneración de energía utilizando fuentes no convencionales de energía (FNCE) incluidas en la Ley 1715 de 2014:

DTF E.A. + 0% E.A.

IBR NMV + 0% NMV

Para operaciones en dólares

LIBOR 180 días + 1.5%

**Subcupo 2 mediano plazo:**

**TASA DE INTERÉS AL  
INTERMEDIARIO**

Para operaciones en pesos

DTF E.A. + 1% E.A.

IBR NMV + 1.2% NMV

Para proyectos de generación y autogeneración de energía utilizando fuentes no convencionales de energía (FNCE) incluidas en la Ley 1715 de 2014:

DTF E.A. + 0% E.A.

IBR NMV + 0% NMV

Para operaciones en dólares

LIBOR 180 días + 1.2%

Los demás términos y condiciones del cupo especial de crédito - circular No. 015 del 12 de julio de 2019 permanecen sin modificación.

Cordialmente,

**JOSÉ ALBERTO GARZÓN**  
Representante Legal